

# EL DEFENSOR DE TAMAULIPAS.

Tom 3.º

Ciudad Victoria Octubre 20 de 1849.

Num. 40

ESTADO á que se refiere el decreto del Gobierno general inserto en nuestro número anterior.

ESTADO y presupuesto de las 34 compañías de Guardia Nacional móvil de caballería que deben formar los Estados fronterizos, y que serán pagadas por la federación según el decreto de 17 del actual.

PIE DE FUERZA DE UNA COMPAÑIA		AL MES.	AL AÑO.	AL MES.	AL AÑO.	
Un capitán . . . . .	P. R. G. 80 ..	P. R. G.				
Un teniente . . . . .	50 ..					
Dos alfereses . . . . .	á 46 ps. 92 ..					
1 Sargento 1.º . . . . .	29 ..					
3 Idem 2.º . . . . .	á 25 ps. 75 ..					
1 Clarín . . . . .	17 ..					
6 Cabos . . . . .	á 18 ps. 108 ..					
39 Soldados . . . . .	á 16 ps. 624 ..					
50 Caballos á 6 ps. 4 rs. 325 ..						
50 Idem . . . . .	á 2 ps. 100 ..					
3 Mulas de carga para el parque . . . . .	á 6 ps 4 rs. 194 ..					
Gratificación de papel del capitán y sargento distribuidor . . . . .	14 ..					
		1 521	18 252	34 compañías.	51 714	620 568.

EQUIPO DE UNA COMPAÑIA.		AL AÑO.	AL AÑO.
50 Caballos . . . . .	P. R. G. 800 ..	1 575	34 compañías.
50 Cartucheras y cintos . . . . .	á 3 ps. 4 rs. 175 ..		
			53 550.

DISTRIBUCION DE LA FUERZA EN LOS ESTADOS FRONTERIZOS.

Fronteras.	Estados	Compañías.	Fuerza.	Haberes.	Equipo
Oriente. . . . .	Tamaulipas. . . . .	4	200	21 294.	22 050
	Nuevo Leon. . . . .	4	200		
	Coahuila. . . . .	6	300		
Chihuahua . . . . .	Durango. . . . .	8	400	24 336.	25 200
	Chihuahua. . . . .	4	200		
	Zacatecas. . . . .	4	200		
Occidenta. . . . .	Sonora. . . . .	4	200	6 084.	6 300
Suma . . . . .		34	1 700	51 714	53 550

NOTA. Esta fuerza no tendrá derecho para exigir bagaje, ni para oficiales ni para tropa. México, Setiembre 17 de 1849.—Arista.

Es copia. México, Setiembre 17 de 1849.—Mmuel Maria de Sandoval.

3.º En los mismos términos el de Puebla nombrará dos diputados menos *Tomas L. Pimentel*, presidente de la cámara de diputados *Tirso Vejo*, presidente del senado *José R. Malo*, diputado secretario. *Juan Rodríguez de San Miguel* senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 3 de Octubre de 1849.

*José Joaquín de Herrera*.—A. D. José Maria de Lacunza."

Y lo comunico á V para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, 3 de Octubre de 1849 *Lacunza*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 18 de 1849 —*Jesus Cárdenas*.—Por enfermedad del Secretario, *Andres Guerrero* oficial 2.º

Gobierno del Estado

EL GOBERNADOR del Estado de Tamaulipas á sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

12 El Congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. No ha lugar al indulto que solicita el reo *Florencio Zuñiga* de la pena de diez años de presidio.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendo lo imprimir, publicar y circular. *Agustín Menchaca*, Diputado Presidente. *Guadalupe Cavazos* Diputado Secretario. *Jesus de la Serna*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 6 de 1849.—*Jesus Cárdenas*.—Por enfermedad del Srío, *Andres Guerrero*, oficial 2.º

000000000

EL GOBERNADOR del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

El Congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Habrá un defensor de pobres en la Suprema Corte de Justicia que defienda los reos en las causas criminales que ocurran.

Art. 2.º Este empleado gozará el sueldo de treinta y cinco pesos mensales, y sesenta siendo letrado. Su nombramiento lo hará el Gobierno á propuesta en terna de la misma Suprema Corte.

Art. 3.º Queda sujeto el defensor en los delitos ó faltas graves de su oficio á la

**PARTE OFICIAL**

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas á sus habitantes, sabed: que por el Ministerio de relaciones interiores y exteriores se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la república, sa-

bed: que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Los electores secundarios nombrados por los Distritos que, conforme al decreto de 15 de Mayo del corriente año han de constituir el nuevo Estado de Guerrero, no concurrirán ya á ningún acto de los colegios electorales de los Estados de México y Puebla.

2.º El colegio electoral del Estado de México, nombrará para el congreso de la Union el dia 7 del presente mes, tres diputados menos de los que le tocaba nombrar antes de la erección del nuevo Estado.

000000000

prema Corte en todas sus instancias y en las leyes al Magistrado de la respectiva Sala quien podrá multarlo hasta en la suma de veinte y cinco pesos sin mas recurso.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendo lo imprimir, publicar y circular.—Agustin Menchaca, Diputado Presidente.—Guadalupe Cavazos, Diputado Secretario.—José Antonio Gutierrez, Diputado Secretario suplente.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 9 de 1849.—Jesus Cárdenas.—Por enfermedad del Secretario, Andres Guerrero, oficial 2.º

EL GOBERNADOR del Estado de las Tamaulipas á sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 14. El Congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se deroga el art. 11, seccion 3.ª de la ley número 5 de 18 de Mayo del corriente año.

Art. 2.º De los recursos de nulidad ó de responsabilidad de que habla el artículo 24, de la ley antes citada conocerá la Suprema corte.

Art. 3.º Se practicará el careo de testigos y reos, cuando el Juez lo estime absolutamente necesario á la averiguacion de la verdad, y cuando el acusado lo pida espresamente para reconvenir á algun testigo que haya declarado contra él, como lo espresa el artículo 29 de la referida ley, cuya 1.ª parte queda por el presente derogada.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendo lo imprimir, publicar y circular.—Agustin Menchaca, Diputado Presidente.—Guadalupe Cavazos, Diputado Secretario.—José Antonio

mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 9 de 1849.—Jesus Cárdenas.—Por enfermedad del Secretario, Andres Guerrero oficial 2.º

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes: sabed, que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 15. El Congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. No se concede al reo Antonio Omedas la gracia del indulto, que solicita de la pena de cinco años de presidio á que está condenado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendo lo imprimir, publicar y circular.—Agustin Menchaca, Diputado Presidente.—Guadalupe Cavazos, Diputado Secretario.—Jesus de la Serna, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 9 de 1849.—Jesus Cárdenas.—Por enfermedad del Srío, Andres Guerrero, oficial 2.º

Jesus Cárdenas Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes: sabed, que el H. Congreso del mismo se ha servido comunicarme el decreto que sigue.

Núm. 16. El Congreso constitucional

de las Tamaulipas, considerando que el movimiento armado hecho por el faccioso D. Ignacio Flores compromete la existencia del Estado.

Que en tales circunstancias es un estrecho deber del Cuerpo Legislativo revestir al Gobierno de todo el poder que ellas exigen y la constitucion ha previsto.

Que el hacerlo en estos momentos es tanto mas urgente, cuanto que la fuerza armada regentada por Flores solo dista catorce leguas de esta Capital.

Y considerando por último que si esa faccion llegara á destruir los poderes constitucionales del Estado no solo se seguirian los males consiguientes á la guerra civil, sino que se abriría la puerta á los aventureros reunidos en la Isla de Gatos, con lo cual se comprometería la suerte de la República, en cuyo caso es indispensable hacer uso de cuantos recursos se pueden tener á la mano, ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se faculta el Gobierno para que ponga en movimiento la fuerza necesaria y dicte las providencias conducentes hasta reducir al órden á los sublevados que actualmente regentea D. Ignacio Flores.

Art. 2.º Para el pago de dicha fuerza, el Gobierno hará uso de todos los recursos pecuniarios que el Estado pueda proporcionarle, y si estos no fueren bastantes, podrá echar mano, con calidad de reintegro, de cualquiera fondo que se halle á la vez á su disposicion; mas si ninguno existiere agenciará un préstamo de los particulares sobre las rentas del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Agustin Menchaca, Diputado Presidente.—Guadalupe Cavazos Diputado Secretario.—Jesus de la Serna, Diputado Secretario.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 14 de 1849.—Jesus Cárdenas.—Por enfermedad del Secretario, Andres Guerrero, oficial 2.º

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso del Estado el Viernes 14 de Setiembre de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Leida y aprobada la minuta de la acta anterior á mocion del Sr. Presidente y conforme á reglamento se hizo lo siguiente.

La renovacion de oficios que recaeron en el Sr. Diputado Lic. D. Agustin Menchaca para Presidente por cinco votos contra uno que obtuvo el Sr. Diputado D. Ramon de la Garza y Flores: en el Sr. Diputado D. Manuel Saldaña para vice por cinco sufragios contra uno el espresado Sr. Garza Flores.

La eleccion de Srío. suplente que se verificó en el Sr. Diputado D. José Antonio Gutierrez por cinco votos contra uno el Sr. Canales.

Y á los Sres. Saldaña y Gutierrez se sustituyeron en las comisiones que desempeñaban los Sres. Serna y Rodriguez Fernandez correspondiendo las del Sr. Serna al Sr. Gutierrez y a Sr. Saldaña las del Sr. Rodriguez Fernandez. Se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Canales, Cavazos, Serna, Gutierrez, Menchaca y Saldaña, menos los Sres. Piza y Garza Flores por enfermos y los Sres. Reyna y Carrillo que no se han presentado.

Es copia. Ciudad Victoria Setiembre 14 de 1849.—Isidoro de Sámamo, Redactor.

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso del Estado, el Sabado 15 de Setiembre de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. MENCHACA.

Leida y aprobada la minuta de la acta anterior la Secretaría dió cuenta con el dictámen en la presidencia del Sr. Diputado suplente D. Francisco Antonio Doria que concluye con la proposicion siguiente. «Se aprueba la eleccion que el Partido de Ciudad Victoria ha hecho de Diputado Suplente en la persona del Ciudadano Francisco Antonio Doria. Discutida suficientemente se aprobó y habiendo prestado el juramento de estilo el Sr. Doria tomó asiento entre los demas Sres. Diputados.

Se dió 1.ª lectura al dictámen de la Comision de Constitucion en el expediente relativo á la ratificacion que exige la Constitucion Federal de las Legislaturas de los Estados en el caso de la creacion de otro nuevo que concluye con la proposicion siguiente. «La Legislatura del Estado de Tamaulipas ratifica la creacion del nuevo Estado de Guerrero decretado por el Congreso General el 15 de Mayo del presente año». A mocion del Sr. Cavazos se le dispensó la segunda lectura y puesta á discusion la proposicion se aprobó acordándose se comunique á las Augustas Cámaras, á la Honorable Legislatura del Estado de Méjico, y á los Sres. Generales D. Nicolás Bravo y L. Juan Alvarez que invitaron á esta para dar el voto indicado.

Se dió lectura á una proposicion suscrita por los Sres. Menchaca y Serna que dice así «Informe el Gobierno, si han de parecidos las circunstancias ó motivos que impulsaron á hacer salir precautoriamente de la Capital para Cruillas y Bustamante á los Sres. Diputados Fernandez y Cortina. Declarada de óbvvia resolucion se puso á discusion y se aprobó acordándose se comunique al Gobierno.

Se dió lectura á una comunicacion de la firme con justificacion que se le pidió en virtud del indulto interpuesto por el reo Antonio Vargas. El Sr. Presidente dijo: que el citado informe con el escrito del reo Vargas en que impetra la gracia de indulto pase á la comision de justicia para que abra dictámen.

El Sr. Cavazos reclamó el trámite pidiendo se sujetara primero la solicitud del reo Vargas á una discusion sobre si se tomaba ó no en consideracion y despues de un detenido debate en que tomaron la palabra los Sres. Menchaca y Canales en contra de lo espuesto por el Sr. Cavazos se aprobó el trámite en votacion nominal á mocion del mismo Sr. Cavazos estando por la afirmativa los Sres. Doria, Canales, Garza Flores, Saldaña, Serna y Menchaca y por la negativa el Sr. Cavazos.

Se dió lectura á otra nota de la Suprema Corte relativa á evacuar el informe que se le pidió con motivo del indulto interpuesto por el reo Pablo Flores y se le dió el mismo trámite que á la anterior reclamándole tambien el Sr. Cavazos, y se decidió del mismo modo que la antecedente.

Se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Menchaca, Cavazos, Serna, Canales, Doria, Garza Flores, Gutierrez y Saldaña, menos el Sr. Piza por enfermo y los Sres. Carrillo y Reyna que no se han presentado.

Es copia: Ciudad Victoria Setiembre 15 de 1849.—Isidoro de Sámamo Redactor.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

iii VERDADEROS ANEXIONISTAS!!!

Nueva Orleans Noviembre 4 de 1849.—Sr. D. Pablo Castilla.—Mi muy estimado Sr. y amigo.—He tenido la oportunidad de hablar con D. Antonio Fusco respecto á los últimos

acontecimientos que han tenido lugar en esa; y en atencion á las esperanzas que me ha dicho este Sr., que tienen de que vaya fuerza alguna de aquí, tengo que ponerle en entero conocimiento de lo que se pasa.—El coronel Derussi estuvo en ésta con el objeto único de ver si recibia alguna noticia de esa, pero despues de tres semanas de estar aquí no pudo recibir ninguna.—El general Shields le escribió una carta á dicho coronel estando aquí, diciéndole de que estaba enteramente listo para marchar para Tampico con las fuerzas necesarias para apoderarse de ese punto y mandar fuerzas sobre San Luis Potosí que tiene todos los recursos necesarios para efectuarlo; pero que no lo verificará hasta que no haya un movimiento hecho por los habitantes de ese Estado pidiendo la proteccion de aquí proclaman do su independenciam. El coronel Derussi y todos piensan lo mismo que el General Shields, por cuyo motivo se ha paralizado el levantamiento de fuerzas, únicamente esperando que W. digan algo. Aquí no se ha recibido una sola letra de ninguno de esa por nadie, así es que no se sabe enteramente nada; y de consiguiente no se sabe lo que debe de hacer.—El resultado es de que habiendo mandado ya algunas fuerzas de caballería por Corpus Cristi, estas han tenido que volverse la mayor parte, por ver que los habitantes no trataban de hacer alguna cosa por su parte.—Me parece que ésta expedicion podría muy bien ir á Tampico en derechura; pero para esto es necesario de que V. como se encuentra á la cabeza de la milicia nacional de ese punto de acuerdo con D. Ramon de la Torre ó bien del Gobernador, le escriba al coronel Derussi para que éste se ponga en marcha lo mas pronto posible con sus fuerzas, diciéndole de que tan luego como se presente en frente de la barra, se efectuará el movimiento en favor del plan de independenciam: esto por de contado se puede hacer con mucha precaucion y reserva y casualmente se encuentra V. en posesion de poderlo hacer.—No se está esperando mas que una insinuacion de V. ó del Gobierno para que esto se verifique. Es necesario de que no se pierda ya mas tiempo, pues demasiado se ha perdido ya, por que aun hay lugar para que esto se verifique valiéndose de la ocasion que tiene V. en la actualidad de estar á la cabeza de la fuerza existente en ese punto.—Pero sobre todo no hay que tener esperanzas de que vaya auxilio de aquí, si como he dicho antes no escriben al coronel Derussi ó al General Shields diciéndoles que vayan á su proteccion, porque ya he manifestado cual es el modo de pensar de ellos y creo que tienen mucha razon de obrar de este modo atendidas las razones que hay.—No me estiendo mas en ésta por que hace un frio diabólico que me hace temblar. Dispense la molestia de este su atento y S. Q. B. S. M.—Francisco Cervantes.

Es copia de su original. Ciudad Victoria  
Octubre 16 de 1849.

—0000000000—

#### D. JOSE IGNACIO FLORES Y SU CUADRILLA

Juzgado 1º de Soto la Marina.—Exmo. Sr.—Por extraordinario violento me apresuro á participar á V.E. el acontecimiento ocurrido hoy en esta villa. Es el caso.

Que con la mayor sorpresa y sin que en lo absoluto se hubiera tenido el mas leve indicio ó aviso, se introdujo en este Pueblo, al modo que lo hacen los saiteadores y vanderos, el ex general D. José Ignacio Flores con una partida de hombres en número de cuarenta, como á las once de la noche cuando todos los vecinos estaban entregados en el reposo del sueño; y dirigiéndose á mi casa en donde dormia yo tranquilo se me despertó con golpes que daban á la puerta, diciéndoseme que una comision me buscaba, y preguntando qué clase de comision era, se me repitió que abriera la puerta que era una comision importante. Co-

mo que nada esperaba, naturalmente me sorprendí: no obstante de esto me levanté con una pistola preparada en la mano y abrí la puerta, á la cual se me presentó un hombre armado al frente de una muchedumbre de hombres á caballo que formaban ala desde mi casa á la del Juzgado, que hay una cuadra, á quien presentándole la pistola me dijo: „no se asuste V.“ y yo le contesté que ni él se asustara tampoco: luego me preguntó, que si yo era el alcalde, le contesté por la afirmativa; y en seguida me previno que si no hacia que se le entregaran sesenta fusiles de la Guardia Nacional que sabia tema esta, que me fusilaria, á lo que contesté que no sabia de armas ningunas por que no las habia; y que si me fusilaba que no por esto dejaria de decir antes de que lo hiciera que era injusto su proceder: me dijo así mismo que estaba informado por unos de aquí que en el Juzgado habia muchas armas y en casa de la Señora Doña María Antonia de la Serna, que pasamos para dicho Juzgado, á lo que contesté que la llave la tenia el Secretario á quien me hizo le mandase hablar. Con efecto vino el Secretario á quien se le mandó abrirse la puerta y contestó que la llave estaba en la casa de D. Domingo Espino á quien se le mandó recordase, que vive contiguo á la casa que sirve de Juzgado pues no divide mas que un tabique. Se abrió la puerta del Juzgado y mientras que yo mismo encendia luz, aprovechandose, el Secretario de la oscuridad de la pieza así como de la noche se sacó ocho fusiles por la puerta del patio, de trece que habia dentro y ocultó en el solar, y solo se llevaron cinco que me cesijó por la fuerza. Como á la hora poco mas de estar aquel revolucionario en el Juzgado se presentó su segundo D. Pedro Quintero con diez ó once hombres á caballo re gozjando este ingreso con victores.

Es de advertir que ni yo ni el Secretario D. José Manuel Berlanga ni otro vecino inmediato que concurrió conmigo; así como al joven D. Dionisio Quintanilla, cuñado de D. Simon Villareal, que vive muy cerca y que tambien ocurrió á la novedad, se nos dejó salir de la casa del Juzgado á hora se me ordenó que pasase á aquellas horas, que seria ya una de la mañana escoltado de ocho hombres armados á la casa de la Sra. Doña María Antonia de la Serna á prevenirle de orden de los cabecillas mandase las armas de fuego y lanzas que tuviera D. Jesús de la Serna, y aun que les manifesté esta hora indispueta se insistió en ello y así me dirigí á la casa y toqué el zahuán que se me contestó no se podia abrir y entonces y aprovechandome de que la gente armada quedaba un poco distante fragué la mentira de que se me habia contestado que no se podia abrir la puerta por que la Sra. estaba enferma y la llave estaba dentro, y así fué que no se incomodó la Sra. Serna. Toda la noche nos tuvieron en vela y sin dormir hasta que amaneció teniendo de brida sus caballos los facciosos todos; y en seguida se me mandó con la antes dicha escolta á pedir los fusiles á la referida Señora Doña María Antonia de la Serna, quien les mandó doce manifestándoles no haber mas, y de los que consiguió por súplicas le dejaron cinco para la defensa de su persona y casa. No es por demas manifestar á V. E. que el nombrado general manifestó que su plan era de un trastorno general, proclaman do dictador al General Santa Anna.

Despues que vino Quintero dijo: que su plan era el de revolucion contra el Gobernador actual porque él y todos los demas eran unos ladrones que imponia contribuciones y hacia persecuciones: que querian que se pusiera un Gobernador que fuera del Estado que tuviera intereses y no fuera un perdido.

Pongo en el conocimiento de V. E. que traen al escribiente del juzgado de Jimenez D. Jesús Ortega quien ademas de decirme, venia con aquella gente por una medida política que adoptó el juez de aquel punto para que no entrasen allí á extraerse los fondos que ahí se tienen recaudados, me suplicó dijera á V. E. mandara por dichos fondos mientras él lograba su plan que se habia adoptado.

Este propio va ajustado por ocho pesos, y espero se sirva probar V. E. este gasto.

Y al ponerlo todo en el superior conocimiento de V. E. tengo el honor de reproducirle las atenciones de mi aprecio: manifestándole al mismo tiempo que el pueblo ha quedado tranquilo al mismo tiempo que indignado contra el proceder de esos hombres.

Dios y libertad. Soto la Marina Octubre 16 de 1849.—Santiago Villareal—Exmo. Señor Gobernador del Estado.—Ciudad Victoria.

Aumento: Disimile V. E. que no va sacada en limpio esta minuta por no perder tiempo.—Villareal.

#### IMPRESO SUELTO.

El 29 del próximo pasado se publicó uno en Toluca, con referencia á los escándalos que allí se preparaban por los latro facciosos, el cual está escrito en un lenguaje duro contra el partido santanista.—Aunque parezca estemporáneo, y ya que por la estrechez de nuestras columnas no nos sea dado insertar íntegro el impreso, como lo hizo el Monitor, copiamos aquí los siguientes párrafos.

“De dia en dia se aumentan las desgracias de la república, y es preciso despertemos del sopor de indiferencia que nos adormece, alentemos el espíritu decaído de todas las clases y nos resolvamos á perecer ó tener patria, porque si esto sufrimos acreditamos ni tenerla ni merecerla. Ya no son los ciudadanos de diversos bandos y creencias políticas los que intentan revoluciones para cambios personales y de cosas. Ya no un ejército desmoralizado el que pretende á cada momento hacer cambiar de faz á la nacion, para medrar en medio de las guerras civiles en que se despedazan hermanos con hermanos. Ya no son los intereses de las diversas clases de la sociedad los que luchan en nuestras contiendas. Ya no podemos esperar garantías y quietud ni aun con el sacrificio de la libertad y con la vergüenza de la humillacion. No. Ahora son los bandos de la guerra y el odio que se llaman en derredor de una bandera y de infamia, para que sostengan la causa y procuren el triunfo del hombre que primero marcó entre nosotros el rostro hermoso de la patria; del que ha sido la causa y el caudillo de todos nuestros trastornos; del que ha hecho nacer odios y enemistades entre nosotros mismos, que son inestinguibles y que han dado lugar á nuestra division y á nuestra ruina; del que en el último ecaecimiento cubrió nuestro nombre de baldon perdurable.

“Ahora se convoca á los bandidos, á los miembros proscritos de toda sociedad como corrompidos, gangrenados y contagiosos; á aquellos criminales cuyos nombres y asaltos al referirse hacen estremecer á nuestros hijos y á nuestras esposas; á lo mas execrable y nauseabundo de nuestras cárceles y de nuestros presidios, para establecer y afianzar bajo el poder de sus armas una dominacion abominable, una dictadura omnipotente en que se sisteme el peculado, la perfidia y el desconcierto, se organice el pillage y el vandalismo, se convierta el palacio de nuestros altos funcionarios en un Telonio soez, en que se distribuya entre bajos y viles aduladores el tesoro de la nacion, en que van mezcladas la sangre y las lágrimas de los mexicanos, y en un teatro asqueroso de orgías y bacanales inmundas, en que se satisfagan hasta la saciedad las ruinas y brutales pasiones del déspota. Ahora, en fin, se busca el triunfo del cinismo mas úcio, de la inmoralidad, del despotismo y del robo, sobre un gobierno de leyes y justicia, de conciliacion y de paz, de honor y de decencia.”

(Del Guardia Nacional)

—0000000000—

#### JURADO DE CALIFICACION.

Tenemos el gusto de anunciar al público



que ayer se instaló dicho jurado para desempeñar las atribuciones y deberes que le están encomendados por la ley de 15 de Julio de 48 y demas reglamentos relativos á la organizacion de la guardia nacional que tanta falta hace en esta ciudad como en los demas pueblos de la frontera.

Con ansia esperamos el dia en que se organice tan importante institucion; Quiera Dios y nuestro actual Ayuntamiento logre el éxito que es de desear!

00000000

### EMIGRACION.

Sabemos que este I. Ayuntamiento, al contestar la circular del Sr. gobernador del Estado expedida con fecha 29 de Agosto, relativa á que se le diga lo que haya con respecto á emigracion de la quinta parte de los habitantes del Estado á causa de la tirania que ejerzo (el Sr. gobernador,) dijo: ser cierto haber emigrado al otro lado del rio mas de la quinta parte de la poblacion de Matamoras; que ignora las causas de tal emigracion - así como, que algunas personas lo hayan hecho á consecuencia del despotismo ó tirania del Exmo. Sr. D. Jesus Cárdenas.

A nuestro I. Ayuntamiento sería difícil averiguar las causas de tal emigracion? (1)  
(Del Bien publico.)

## EL DEFENSOR

Ciudad Victoria Octubre 20 de 1849.

### CONTRIBUCIONES.

Continúa el artículo comenzado en el número anterior.

No es seguramente satisfactoria la comparación que hemos hecho entre la suerte de un comerciante contrabandista y otro que gira de buena fé, pero era necesario presentarla por la influencia que tiene en el negocio de que tratamos y mucho mas si se atiende á la *maza* del Defensor de Tampico sobre las *reclamaciones extranjeras*. Estas, generalmente ando, son siempre exageradas, lo que no nada de estruendo, si se considera á la posición política de la República. Lesde que en la cuestion francesa se nos hizo pasar por todo, mas por orgullo que por razon, y desde que en la lucha con los Estados Unidos se ha llevado la burla hasta suponerlos invasores del territorio que en plena paz invadían las tropas enemigas, no hay negocio, por frívolo, insignificante, ridículo é injusto que sea, en que no resulte un quidam haciendo reclamaciones y amenazando con el poder de su gobierno, de manera que nosotros estamos condenados á no ser dueños de nuestra propia casa.

Pero supongámos por un momento que el Gobierno diese oídos á los que critican sus leyes de hacienda y estableciera lo que con tanta maestría se le aconseja; ¿quedarían contentos los contribuyentes? Estamos muy seguros de lo contrario, porque la experiencia nos ha dado sobre esto algunas lecciones. Mientras hubo alcabala interior, se declamó contra ella: existían las contribuciones establecidas bajo el gobierno central y también se declamó: se ha declamado contra el arancel bajo todas las administraciones; y ahora que por parte del Estado no queda mas que la moderadísima contribucion de 21 de Abril, es absurda y onerosa, es injusta é inquisitorial, y esto lo sostienen el Defensor de Tampico y el Bien público de Matamoras. Fácil es conocer en tales producciones el influjo extranjero y esto adquiere mas certeza con la amenaza de las reclamaciones de las potencias extranjeras.

Ya que se hace alarde de estas, justo es llamar la atención de los tamaulipecos sobre lo que está pasando á nuestra vista y sobre las pretensiones de los que, al mismo tiempo que

(1.) En nuestro siguiente número diremos lo que hay acerca de este punto que no tiene la menor relación con las leyes y Gobierno del Estado.

asientan ser las leyes de hacienda aun para los gobiernos despóticos, objeto de profundas observaciones, aconsejan que sería bueno establecer el derecho de patente para los almacenes y tiendas al menudeo tanto de ropa, cuanto de pauperías ó mistas, como si los que no quieren pagar se hubieran de convertir á la razon con solo cambiar de nombre al impuesto, ó los que hoy amenazan con reclamaciones extranjeras no reclamarían millones si llegara el caso de cerrarles sus establecimientos, aunque fueran de pastelería ó si fuera posible obrar con justicia imponiendo una contribucion sobre un establecimiento sin saber lo que encierra adentro. Pretensiones como las del Defensor de Tampico quieren decir, traducidas al castellano, tratamos de no pagar en todo evento.

Si esto se consiguiera por los renuentes, no sería posible la existencia del Gobierno, no podría arreglarse nunca la administracion de justicia por falta de magistrados y jueces, no podría contribuir el Estado á los gastos generales de la Union, faltando á lo que debe por la ley fundamental, viviríamos en perpetuo desorden y la ruina del pais sería el resultado inevitable de las anti patrióticas predicaciones de los papeles de la oposicion. Ya estamos experimentando una parte de estos males y esto se debe al sistema que han establecido los que quieren disfrutar de los beneficios de la sociedad, sin contribuir á los gastos públicos. Sin honorarios no puede haber letrados que administren justicia, ni fuerza que conserve el orden, ni emprender la apertura de caminos y canales, ni tener establecimientos de educacion, ni hacer cosa alguna de provecho. No pagueis contribuciones, dicen los egoístas: no pagueis contribuciones, dicen los enemigos del orden: no pagueis contribuciones, dicen los que procuran la ruina de México, para aprovecharse de nuestras discordias y desmembrar la nacion... ¿Qué recurso queda entonces al Gobierno? ¿El empleo de la fuerza, para hacer cumplir las leyes? ¿Tiranía! grita la oposicion. ¿Dejar que cada uno haga lo que guste? ¿Barbánie! gritan los que nos dan en cara todos los dias con la ilustracion de sus naciones. Si se quiere que se valgan las fincas de los contribuyentes, es inquisitorial la ley; si se deja el aprecio á su conciencia, tambien lo es: si se cobra alcabala por el giro, es contribucion de bárbaros; y si el impuesto pesa sobre el capital, no sabemos economía política. ¿Cobrad sobre la renta nos dicen, como si estuviéramos en Inglaterra; pero en Tamaulipas, ¿será posible conocer, ni calcular la renta de un rancho? ¿será posible calcular las ganancias de un comerciante habiendo tanta desigualdad entre los contrabandistas y los comerciantes de buena fé? Solo hemos escrito este artículo para demostrar la injusticia de los que declaman contra la ley de 21 de Abril de 1847, no para convencerlos, porque estamos persuadidos de que obran por interes y esta clase de gente aunque palpe las cosas de bulto nunca dejará de ser lo que es.

0000000000

Mientras que en México dicen los periódicos de la oposicion que el plan de D. José Ignacio Flores, que hemos publicado en nuestro número 37 es una invencion de los Sres. Gobernador D. Jesus Cárdenas y General D. Antonio Canales, ha tenido cuidado de desmentirlos el mismo Flores como se vé por el documento que hoy insertamos. No faltaba para competir el elogio de los amigos de la dictadura, mas que un héroe como D. Ignacio Flores y un ejército como el de los cincuenta y cuatro bandidos que han entrado á sus órdenes á Soto la Marina. Un partido, ó mejor dicho, una faccion ó pandilla que emplea tales instrumentos, no puede ser reputada sino como una calamidad pública. El Gobierno del Estado ha llamado una parte de la guardia nacional al servicio para perseguir á los bandidos que pronto estarán en poder de los tribunales para ser juzgados; y si se ha desplegado cuadruple fuerza de la que se necesitaba, es, por que no se quiere permitir que tome cuerpo un desorden prome-

vido por asesinos, ladrones, prófugos de las cárceles y gente malyada, que solo tiene por objeto el robo, y que es conocida de todos como la escoria de la sociedad.

Si Flores quiere un trastorno general para que haya dictador, nosotros queremos paz y tranquilidad, para que no lo haya. *Latro facciosos* llama el Guardia nacional á los que intentaron revolucionar el Estado de México, y con mas justicia podemos llamar nosotros *ladrones y asesinos* á los que se han atrevido á hablar de dictadura y trastorno general en Tamaulipas; porque en efecto lo son, y en esto nada decimos que no sea exacto. No queremos, por ahora, entrar en pormenores; pero llegará la ocasion, y nada nos detendrá. Dentro de pocos dias imprimiremos la lista de los apóstoles de la dictadura, con sus pelos y señales; y entonces se impondrá el público de los méritos y servicios de cada uno de ellos, apareciendo la gavilla en su horrible fealdad. El odio de Pedro Quintero contra el Gobierno del Estado es muy natural; por que los criminales no pueden querer á los hombres honrados, ni éstos pueden nunca juntarse con aquellos, por que el aliento solo de los pícaros daña.

0000000000

El auto de amparo que decretó el Juez de Distrito Licenciado D. Ramon Martinez Zurita, en 5 del corriente, y que inserta el Defensor de Tampico en su número 10 fué comunicado al Gobierno del Estado para su debido cumplimiento: mas no ha podido tenerlo, porque el Exmo. Sr. Gobernador ha creído que primero es cumplir con la obligacion que tiene de conservar el orden, que obsequiar una providencia dictada por una autoridad que por la constitucion no puede impedir sus disposiciones; pues ademas de ser un juzgado especial el de distrito, el auto está en contradiccion con un acuerdo del Honorable Congreso del Estado, y en caso de duda, no puede, sin incurrir en una tremenda responsabilidad, cooperar á que se fomente el trastorno que tratan de hacer en el Estado y la República los criminales que han tomado las armas contra las autoridades. Véase el parte del Alcalde de Soto la Marina y el parte del Gobierno de la Municipalidad y el parte del Gobierno de decretar la vuelta del Sr. D. Francisco Vital Fernandez á esta ciudad el mismo dia 16 del que rige en que recibió el aviso de la entrada de los bandidos en Soto la Marina.

0000000000

Las sospechas de que son anexionistas el Sr. ex Gobernador D. Francisco V. Fernandez, D. Pablo Castilla, D. Ramon de la Torre, D. Antonio Fusco, D. Francisco Cervantes y algunos de sus corresponsales y amigos habrán sido una invencion del Sr. Gobernador D. Jesus Cárdenas y del Sr. General D. Antonio Canales. La carta que hoy insertamos, que poseemos de un modo legal, y de que tiene conocimiento el Supremo Gobierno de la Union, dice mas de lo que quisiéramos saber. Nótese que el 30 de Setiembre de 1848 fué el movimiento de Tampico, hecho por las personas que todos conocemos y que dió á Castilla el mando militar á que se refiere la carta; que la noche del mismo dia despiégó en ésta D. Francisco V. Fernandez un aparato guerrero contra el Sr. Cárdenas para que no fuese Gobernador y contra el H. Congreso de que era presidente el Sr. Canales. El Gobo y la Palanca de México tienen en solo la carta de Cervantes un dato para corregir sus equivocados juicios. Al mismo tiempo que se amenazaba á Tampico y Matamoras con la expedicion de la Isla de Catas y que Flores y Quintero levantaban una cuadrilla para subvertir el orden, llegó á Tampico D. Francisco Cervantes, y esta coincidencia, que los enemigos de Sr. Cardenas llamarán casualidad, es muy significativa. ¿Con qué verdad dicen los periódicos de la oposicion, *no hay nada!* Les importa coger á los que deben conservar el orden; porque si ven ciertos manejos no consiguen el trastorno general y la dictadura; pero el Gobierno general y el del estado no se dejan alucinar á pesar de los revoltosos.

IMPRES POR F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS N. 6